

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DETA-IRE-021 -2019  
De 23 de Septiembre de 2019.

Por la cual se ordena la inscripción de la señora **CARIDAD MILAGROS FALQUEZ SANCHEZ** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **CARIDAD MILAGROS FALQUEZ SANCHEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-831-75, con domicilio en la calle 66 oeste, casa 632, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, Licenciada en Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, título obtenido en la Universidad Latinoamericana de Comercio Exterior; presentó su inscripción vía digital mediante la plataforma PREFASIA, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que la peticionario aportó a través de la plataforma de PREFASIA:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando su inscripción al Registro de Consultores que lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre completo, número de cédula de identidad personal, dirección residencial y profesional, nacionalidad, número de teléfono, correo electrónico, títulos académicos obtenidos,
  - Copia notariada de cédula de identidad personal,
  - Copia autenticada de idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá,
  - Título de Licenciatura en Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente,
  - Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante,
  - Hoja de vida del profesional,
  - Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente por los trámites del registro;
- Que además de lo señalado en los puntos anteriores, cumplió con uno de los requisitos del acapite i, del numeral 1 del artículo 59, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, en su Artículo 4.
- Certificación que acredite su aprobación en cursos sobre Estudios de Impacto Ambiental, dictados por instituciones académicas o actividad de formación profesional evidenciada en su Aviso de Operación, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente, y su sumatoria en tiempo resulte no menor de ochenta (80) horas.



Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, que señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, crea la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA), como herramienta electrónica en miras al fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas.

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **CARIDAD MILAGROS FALQUEZ SANCHEZ** se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental visible a foja 3 y 4 del expediente administrativo,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de inscripción de la señora **CARIDAD MILAGROS FALQUEZ SANCHEZ**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 2. ORDENAR** la inscripción de la señora **CARIDAD MILAGROS FALQUEZ SANCHEZ**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la señora **CARIDAD MILAGROS FALQUEZ SANCHEZ** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la señora **CARIDAD MILAGROS FALQUEZ SANCHEZ**.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la señora **CARIDAD MILAGROS FALQUEZ SANCHEZ**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de **TRES (3)** años a



partir de su notificación, y que, su solicitud de actualización deberá ser presentada en un plazo no mayor a quince días (15) hábiles previo al vencimiento de la vigencia del último registro.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la señora **CARIDAD MILAGROS FALQUEZ SANCHEZ** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Veinti\_tres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



**DOMINGO DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental



Hoy 23 de Septiembre de 2019  
siendo las 12:06 de la Horde  
notifico personalmente a Caridad  
Falquez de la presente  
documentación Resolución de inscripción  
Butor Metálico. Ciudad de Panamá  
Por favor  
Notificado  
Notificado

